



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 238 -2023-MDP

Paiján, 12 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO: El Expediente Administrativo N° 3767-2023, que contiene la Carta N° 0027-2023- I.A. ARKAZA SAC/CG, el Gerente General de ARKAZA SAC Mariano Azañero Quito; El Acta de Reunión N° 003: Aprobación del Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas; El informe N° 020-2023-RFCA-ARQ-UGRDyCD-MDP, de fecha 09 de Junio del 2023, el Sr. Rogger Frank Cruz Avalos, Jefe de la Unidad de Gestión del riesgo de desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Paiján;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 106º de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el inciso I, ítem 1.1 principio de legalidad-Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron concedido.

Que, la Ley N° 27972, en su Artículo VIII del Título preliminar señala que "Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera genera.1 y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al artículo 6º de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20º son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43º de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD); para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, artículo 14 numeral 14.3 se indica: .. Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 238 -2023-MDP

Que, por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 29664, estableciendo en su artículo 11.º las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N.º 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, la Resolución Ministerial N.º 188-2015-PCM, aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 3767-2023, que contiene la Carta N.º 0027-2023- I.A. ARKAZA SAC/CG, el Gerente General de ARKAZA SAC Mariano Azañero Quito, remite la Actualización del Plan de Contingencia ante Lluvias del Distrito de Paiján 2023-2024, Provincia de Ascope, Región La Libertad;

Que, mediante Acta de Reunión N.º 003: Aprobación del Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas; de fecha 06.06.2023, suscrito por el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres, acordaron aprobar el Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas 2023-2024, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 188-2015-PCM;

Que, mediante el informe N.º 020-2023-RFCA-ARQ-UGRDyCD-MDP, de fecha 09 de Junio del 2023, el Sr. Rogger Frank Cruz Avalos, Jefe de la Unidad de Gestión del riesgo de desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Paiján, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de contingencia ante la temporada de lluvias Intensas 2023-2024;

Estando a lo expuesto y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del Artículo 20.º de la Ley Orgánica de municipalidades N.º 27972 con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Paiján;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS 2023-2024, las que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, en concordancia con la Ley N.º 29664, Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM la Directiva N.º 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM Resolución Ministerial N.º ISS-2015- PCM y conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Paiján, hacer de conocimiento a la Dirección





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 238 -2023-MDP

Regional de INDECI La Libertad y realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Gestión del riesgo de desastres y Defensa Civil y a las demás áreas interesada para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal, subgerencias, Unidad de Gestión del riesgo de desastres y Defensa Civil de la Municipalidad e Instancias Involucradas den cumplimiento a la presente resolución de Alcaldía, conforme a las atribuciones que la Ley y los Instrumentos de Gestión Municipal les confiere.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, publique en la página web institucional www.gob.pe/munipaijan, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Paiján.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Ing. Richard Altirson Zavaleta Guarniz
ALCALDE